



Armenia, marzo 22 de 2022



Al responder por favor citar este número de radicado



Señores
CONSTRUCCIONES DIMICHI SAS
Representante legal **BRESNER HERNAN PEÑA RESTREPO** o quien haga sus veces
Carrera 6 número 13-23 oficina 1 Edificio AVENIO
Quimbaya, Quindio

ASUNTO: Comunicación Auto de Trámite de existencia de mérito
Radicación 05EE2020746300100002820

Me permito informarle que mediante Auto No. 0369 del 18 de marzo de 2022, suscrito por la directora territorial Quindio, CLAUDIA MÓNICA GRAJALES RIOS, se declaró la existencia de mérito para iniciar proceso administrativo sancionatorio dentro de la radicación de la referencia en contra de la sociedad CONSTRUCCIONES DIMICHI SAS, por el presunto incumplimiento de obligaciones en materia de riesgos laborales, con ocasión del reporte de ATG del señor CRISTIAN LEONARDO CEBALLOS MORA, y ante la no contestación del auto de averiguación preliminar.

ACTUACION COMUNICADA	Auto No. 0369 del 18 de marzo de 2022
PROCESO RAD No.	05EE2020746300100002760
NATURALEZA DEL PROCESO	SANCIONATORIO
AUTORIDAD QUE LO EXPIDIÓ	Director Territorial Quindio del Ministerio del Trabajo
RECURSOS	No proceden

Anexo 1 folio

Atentamente,

CP
SANDRA ELIANA GONZALEZ RESTREPO
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social
DT Quindio
Ministerio de Trabajo

Con Trabajo Decente el futuro es mejor



Sede Administrativa
Dirección: Calle 23 No. 12-11
Armenia, Quindio
Teléfono PBX
57 (1) 3779999

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Boysa Carrera 7 No. 12-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo



**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE QUINDIO
DESPACHO TERRITORIAL**

AUTO

0369

"Por medio del cual se comunica la existencia de mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio"

18 MAR 2022

ARMENIA,

Radicación 05EE2020746300100002820

ID 14.850.744

Teniendo en consideración que dentro de la averiguación preliminar adelantada con ocasión del reporte de Accidente de Trabajo Grave ocurrido al señor **CRISTIAN LEONARDO CEBALLOS MORA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.097.032.729, en fecha 4 de agosto de 2020, mientras desempeñaba sus funciones para el contratante sociedad **CONSTRUCCIONES DIMICHI SAS**, identificada con el Nit número **901.080.678-3**, reportado ante esta Dirección Territorial en fecha 19 de octubre de 2020, mediante documento número **05EE2020746300100002820**, y ante la necesidad de esclarecer presuntos incumplimientos de obligaciones por parte del empleador o contratante tales como el reporte extemporáneo de Accidente de Trabajo, entre otros, ya que con las pruebas recaudadas en la averiguación preliminar no se obtuvo los elementos de juicio necesarios para identificar el cumplimiento de las mismas en materia de riesgos laborales por parte del empleador o contratante, y ante la necesidad de recabar pruebas que permitan aclararlo, **COMUNIQUESE** al querellado sociedad **CONSTRUCCIONES DIMICHI SAS**, identificada con Nit número **901.080.678-3**, representada legalmente por el señor **BRESNER HERNAN PEÑA RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.071.007**, o quien haga sus veces, con dirección URB MZ A CA 25 de Armenia, Quindío y dirección de correo electrónico herman26111@outlook.com, que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la actuación adelantada, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MONICA GRAJALES RIOS
Directora Territorial Quindío
Ministerio del Trabajo

Proyectoredactor: Sandra Estela Gil
Revisor(a) principal: C. W. Grajales Rios